CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO PARA EL MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL DISTRITO DE BENJAMIN ACEVAL

En la ciudad de Benjamín Aceval, Departamento de Presidente Hayes República del Paraguay, a los cuatro días del octubre de dos mil veintiuno, entre la **MUNICIPALIDAD DE BENJAMÍN ACEVAL,** representada en este acto por el Intendente Municipal el señor Oscar Diosnel Duarte Morales paraguayo con C.I.Nº 1.228.181, con domicilio en la Calle Mariscal Francisco Solano López esquina Mayor Nolasco Rojas de esta ciudad en adelante EL CONTRATANTE, por una parte, y por la otra parte la firma DELTA CONSTRUCTORA Y TRANSPORTE, domiciliado en la Fracción Mbocaya Poty – Mora Cue de Luque, República del Paraguay, representada en este acto por el señor Pedro Pablo Rotela Vázquez, con Cédula de Identidad N° 2193057, en adelante EL CONTRATADO, denominados en conjunto LAS PARTES, convienen en celebrar el presentecontrato de servicios para el **MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL DISTRITO DE BENJAMIN ACEVAL** denominado en adelante indistintamente LA OBRA, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.

A – OBJETO DEL CONTRATO

CLAUSULA PRIMERA: Constituye objeto de este contrato, establecer los derechos y obligaciones que asumen LAS PARTES y establecer, además, los procedimientos formales aplicables a la adjudicación de LA OBRA **MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL DISTRITO DE BENJAMIN ACEVALB –**

B - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

CLAUSULA SEGUNDA: Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Planos y planilla de cómputo métrico y de costos;
(e) Planilla de Especificaciones Técnicas;
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar;
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
(h) La Carta de Oferta de EL CONTRATADO;
(i) La resolución de adjudicación a EL CONTRATADO emitida por EL CONTRATANTE y su respectiva notificación.

Los documentos citados que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

C - IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso a) de la Ley N° 2.051 "De Contrataciones Públicas").

CLAUSULA TERCERA: El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Sub Grupo 520, objeto del gasto específico 30-11, incluidos en el

DELTA
CONSTRUCTORA Y TRANSPORTE
RUC: 2193057-0

Escaneado con CamScanner

Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad, hasta la suma de 115.750.000 (cinto quince millones setecientos cincuenta mil) guaraníes

D - PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, Inciso b) de la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas").

CLAUSULA CUARTA: El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por la VÍA DE EXCEPCIÓN.

E– DEL PLAZO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA (Art. 37 inciso d) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas").

CLAUSULA QUINTA: EL CONTRATADO deberá concluir la ejecución de la obra en un plazo de tiempo de 60 (sesenta) días a partir de la fecha de inicio de la obra conforme a la planilla de cómputo métrico y de costos y las indicaciones de la fiscalización. Podrá considerarse retrasos para el inicio de LA OBRA o prorrogas a la fecha de entrega o recepción final de la misma debido a causas atribuibles al clima, a la escases de materiales, a EL CONTRATANTE, por conflicto con los vecinos afectados por las obras, por desperfectos graves en las maquinarias utilizadas por EL CONTRATADO o por otras razones fortuitas y ajenas a la voluntad y responsabilidad de EL CONTRATADO.

F - DE PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato tendrá un plazo de vigencia que se extenderá desde el día de hoy cuatro de octubre hasta la recepción final de los trabajos por parte de EL CONTRATANTE.

G - DE LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS.

CLAUSULA SEPTIMA: El CONTRATADO, tendrá un plazo de 2 (dos) días hábiles como máximo a partir del día de hoy 04 de octubre de 2021 para el inicio efectivo de los trabajos estipulados en el presente contrato previa firma de LAS PARTES del correspondiente ACTA DE INICIO DE LAS OBRAS, tiempo durante el cual deberá preparar las maquinarias, ver los personales necesarios para la ejecución de los trabajos y para conseguir los materiales requeridos.

H –DEL PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LA OBRA (Art 37 inciso c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas").

CLAUSULA OCTAVA: Los trabajos a realizar por EL CONTRATADO y el costo unitario y total de cada ítem quedan establecidos según la siguiente Planilla de Cómputo Métrico y de Costos y a la Planilla de Especificaciones Técnicas que forman parte íntegra del presente contrato:

DELTA
CONSTRUCTORA Y TRANSPORTE
RUC: 2193057-0

Escaneado con CamScanner

PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y DE COSTOS.

OBRA: MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL DISTRITO DE BENJAMIN ACEVAL

Ítem	*Descripción del Bien*	*Unid. de Medida*	*Cant.*	*Precio unitario (IVA incluído)*	*Precio total (IVA incluído)*
1	DESBROCE DEL BORDE DE LA CANALETA DE DESAGUE PLUVIAL Y DE LA CALZADA PARA RETIRO DE PASTO CON SU RAIZ Y TIERRA CON DESALIJO DEL DESECHO	M2	7.500	2.400	18.000.000
2	CUNETEADA O LIMPIEZA Y AMPLIACIÓN DE CANALETA DE DESAGUE PLUVIAL ANGOSTA O COLMATADA CON SEDIMENTOS Y MALEZAS CON DESALIJO DE DESECHO.	M3	600	35.000	21.000.000
3	BACHEO O RELLENO DE ZANJAS Y RELLENO DE DESNIVELES PRONUNCIADOS Y ZONAS BAJAS DE LA CALZADA CON RIPIO BASALTICO QUE INCLUYE PROVISIÓN, ECHADO, ESPARCIDO Y NIVELACION.	M3	250	152.000	38.000.000
4	ENRIPIADO PARA RECAPADO DE LA CALZADA EN ZONAS EROSIONADAS CON RIPIO BASALTICO FINO QUE INCLUYE PROVISIÓN, ECHADO, ESPARCIDO Y NIVELACION.	M3	250	155.000	38.750.000
	TOTAL				**115.750.000**

El costo total de los trabajos conforme a la planilla anterior y a los precios referenciales de mercado es de 115.750.000 (ciento quince millones setecientos cincuenta mil) guaraníes con IVA incluido

CLAUSULA NOVENA: LAS PARTES acuerdan que el costo total de las obras completas conforme a la planilla mencionada en la cláusula anterior y a las especificaciones técnicas es de 115.750.000 (cinto quince millones setecientos cincuenta mil) guaraníes que ya incluye IVA, maquinarias y equipos, materiales y su traslado, pago de mano de obra al personal, desalijo de desechos. LAS PARTES acuerdan además que, conforme al inciso c) del Art. 37 – **REQUISITOS DE LOS CONTRATOS** – de la Ley N° 2.051 "De Contrataciones Públicas), el precio o costo total de LA OBRA, acordado en el presente contrato, podrá sufrir incremento debido a causas imprevistas, técnicas, omisiones, a la necesidad de ejecutar obras complementarias o a la variación sustancial de precios en la economía nacional debidamente justificables, comprobables y explícitas.

CLAUSULA DECIMA: LAS PARTES acuerdan que las calles a ser reparadas serán definidas por la fiscalización una vez que se inicien los trabajos teniendo en cuenta las calles que se encuentran

I – DEL INCREMENTO DEL COSTO TOTAL DE LA OBRA (Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas").

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: LAS PARTES acuerdan que el costo total de LA OBRA podrá sufrir un incremento de hasta el 20 % (veinte por ciento) para cubrir gastos imprevistos, refacciones, modificaciones, construcciones nuevas u obras complementarias que no fueron previstos en el proyecto y costo inicial o que surjan sorpresivamente durante la ejecución de los trabajos o que tengan por objetivo mejorar el diseño y funcionalidad de LA OBRA y/o su entorno inmediato,

CONSTRUCTORA Y TRANSPORTE
RUC: 2193057-0

Escaneado con CamScanner

conforme a la CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA del presente contrato. LAS PARTES deberán firmar un convenio modificatorio para llevar a cabo el incremento del costo inicial de LA OBRA.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Para la ejecución de los trabajos o para la provisión de materiales no previstos en la Planilla de Costos y Cómputo Métrico, y cuya ejecución o provisión pudiere significar un incremento en el costo inicial de LA OBRA, EL CONTRATADO deberá contar previamente con el visto bueno o aprobación de EL CONTRATANTE, previa solicitud por escrito de este último o del fiscal de obras, con las fundamentaciones correspondientes.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: LAS PARTES acuerdan que el atraso en la ejecución de los trabajos por causas ajenas a EL CONTRATANTE, no generará multas ni intereses para este último sobre el costo de LA OBRA.

J - DE LA FORMA DE PAGO (Art. 37 inciso f) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas").

CLAUSULA DECIMA CUARTA: LAS PARTES acuerdan que no se efectuará pago de anticipo y que los pagos parciales o el pago total a EL CONTRATADO se efectuarán según el certificado de avance de obra hasta su culminación conforme a la planilla de computo métrico y de costos y a las especificaciones técnicas correspondientes.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: LAS PARTES acuerdan que los pagos se ejecutarán con cheques de la Municipalidad de Benjamín Aceval de la cuenta de TASAS ESPECIALES.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: El crédito presupuestario derivado del presente contrato está previsto y será imputado en el rubro CONSTRUCCIONES previsto en el Presupuesto General de Ingresos y Gastos para el Ejercicio Fiscal 2021, conforme al certificado de disponibilidad presupuestaria.

K - DERECHOS DE EL CONTRATANTE. (Art. 55 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas")

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: Las partes reconocen que son derechos de EL CONTRATANTE:

1. Exigir el cumplimiento de todas las clausulas contempladas en el presente contrato.
2. Modificar unilateralmente el contrato por razones fundadas o de interés público, excepto el precio sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan si hubiere mérito para ello.
3. Suspender o rescindir el contrato en los casos de imposibilidad de la prestación de servicios, retrasos, fraude, negligencia, contravención de las obligaciones contractuales, abandono o interrupción de la presentación por parte de EL CONTRATADO.
4. Declarar la resolución o rescisión del contrato de determinar los efectos procedentes en cada caso.
5. Solicitar a EL CONTRATADO la realización de mediciones y verificaciones las veces que sean necesarias a fin de determinar la cantidad de trabajo ejecutado o materiales utilizados, en metros cúbicos o metros cuadrados, antes de la ejecución de cada pago por avancen de obra.

L - DE LA RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE.

DELTA CONSTRUCTORA Y TRANSPORTE RUC: 2193057-0

Escaneado con CamScanner

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: EL CONTRATANTE se compromete a:

a) Indicar a EL CONTRATADO a través del Jefe de Obras Públicas y Vialidad o del Fiscal de Obras las calles que serán mejoradas, y los trabajos que deberán ser realizadas en las mismas.
b) Acompañar los trabajos ejecutados por EL CONTRATADO a fin de mediar en conflictos con vecinos frentistas que no quieran que se realicen los trabajos frente a sus lotes de terreno.
c) Acompañar los trabajos con los jornaleros quienes se encargarán de: 1) retirar los puentes de madera que puedan ser afectados por las maquinarias de EL CONTRATADO y luego volver a colocarlos en su lugar, 2) Podar las ramas de árboles que pudieran obstruir el paso de las maquinarias a cargo de EL CONTRATADO, 3) Retiras de la calzada, de las canaletas y de las veredas todo tipo de obstáculos que pudiera dificultar los trabajos a ser ejecutados por EL CONTRATADO, 4) La reparación de las cañerías de agua afectadas o dañadas por las maquinarias de EL CONTRATADO. 5) Retirar de la calzada restos de piedras que pudieran quedar en la misma luego del enripiado realizado por EL CONTRATADO.
d) Abonar los pagos correspondientes por los trabajos ya ejecutados parcialmente.
e) Acompañar las mediciones realizadas por EL CONTRATANTE a fin de determinar la cantidad de trabajo ejecutado o material utilizado, en metros cuadrados o metros cúbicos, antes de la aprobación de cada certificado de avance que será presentado por EL CONTRATADO para el cobro respectivo.

M- DERECHOS DE EL CONTRATADO (Art. 56 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas")

CLAUSULA DECIMA NOVENA: Las partes reconocen como derechos de EL CONTRATADO, lo siguiente:

1. La ejecución de lo pactado en los términos del presente contrato, salvo los supuestos de rescisión, resolución o modificación unilateral convenidos en el contrato.
2. Si la mora en el pago fuese superior a sesenta (60) días, EL CONTRATADO tendrá derecho a solicitar a EL CONTRATANTE la suspensión o rescisión del contrato si no hubiere cumplido totalmente la entrega.

N- DE LA RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO.

CLAUSULA VIGESIMA: EL CONTRATADO se compromete a:

f) Ejecutar los trabajos en tiempo y forma;
g) Tener disponible para los trabajos, y durante la ejecución de los mismos, todas las maquinarias, equipos, materiales y personales calificados necesarios para la realización de los trabajos objetos del presente contrato.
h) Proveer al fiscalizador de obras designado por EL CONTRATANTE de todas las informaciones y explicaciones solicitadas por el mismo relacionadas a los trabajos realizados, a fin de que el mismo pueda realizar su informe detalladamente para la Intendencia, antes del pago por los trabajos ya ejecutados.
i) Señalizar debidamente la zona de trabajo a fin de advertir a los conductores y peatones sobre posibles riesgos o peligros.

DELTA
CONSTRUCTORA Y TRANSPORTE
RUC: 2193057-0

Escaneado con CamScanner

j) Realizar los trabajos cumpliendo lo establecido en la Planilla de Cómputo Métrico y de Costos y en las Especificaciones Técnicas.

O- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Art. 37 inciso l), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas")

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

P- JURISDICCION EN CASO DE CONFLICTOS

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación del contrato y que no pudiera resolverse de común acuerdo, será dirimida y resuelto por los jueces y tribunales de la jurisdicción de Asunción, salvo que las partes convengan en someterse a lo establecido en el Artículo 30 inc. "c de la Ley Nº 20151/2003, en cuyo caso deberá suscribirse un convenio independiente que servirá de base para la aplicación de la Ley de Mediación y Arbitraje Nº 1879/02

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: A todos los efectos judiciales o extrajudiciales del presente contrato, las partes constituyen domicilio en las direcciones mencionadas al inicio del presente contrato, donde tendrán validez todas las notificaciones.

Q – DE LA RESCINCION DEL CONTRATO

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: LAS PARTES acuerdan que el presente contrato podrá ser rescindido por EL CONTRATANTE en los siguientes casos:

a) Pausa en la ejecución de los trabajos por parte de EL CONTRATADO sin causa justificada por más de cuatro días hábiles corridos.
b) Interrupciones continúas en la ejecución de los trabajos por parte de EL CONTRATADO.
c) Cuando EL CONTRATADO no realice los trabajos conforme a las planillas de especificaciones técnicas, de costos y computo métrico y utilice materiales de mala calidad.
d) Cuando EL CONTRATADO no siga las recomendaciones de los fiscales de obras designados por EL CONTRATANTE.

DELTA
CONSTRUCTORA Y TRANSPORTE
RUC: 2193057-0

Escaneado con CamScanner

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: LAS PARTES acuerdan que en caso de rescisión del contrato antes de la culminación de los trabajos, EL CONTRATANTE deberá abonar a EL CONTRATADO el monto equivalente al costo total de los trabajos ya ejecutados dentro de los 20 días luego de la rescisión del presente contrato con lo que EL CONTRATADO no podrá realizar reclamos posteriores de ninguna índole.

R - DEL REAJUSTE DE PRECIOS (Art. 61 de la Ley N° 2.051 "De Contrataciones Públicas)

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: LAS PARTES acuerdan que los precios mencionados en el presente contrato podrán sufrir reajustes cuando durante la ejecución de LA OBRA exista una variación sustancial de precios en la economía nacional reflejado en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo.

S - DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS RELACIONADAS A LA OBRA (Art. 62y Art. 37 inciso c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas")

CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA: LAS PARTES, de común acuerdo y por causas debidamente justificables, comprobables y explícitas podrán realizar modificaciones a la planilla de cómputo métrico y de costos, a las especificaciones técnicas y al presente contrato referentes a LA OBRA a través de convenios modificatorios, en los siguientes casos:

a) Ante situaciones presentadas durante su ejecución, que incluyen: modificaciones de dimensiones, adaptación de la obra a las características del terreno o su entorno, mejoramiento de la funcionalidad de la obra, aparición de imprevistos, etc.
b) Cuando durante la ejecución de LA OBRA se detectare que, para mejorar la misma o su entorno, sea necesario ejecutar obras complementarias no previstas en el proyecto original
c) Cuando se requiera y sea necesario modificar o reajustar los costos o medidas de algunos ítems contenidas en la Planilla de Cómputo Métrico y de Costos en los siguientes casos: errores en los cálculos durante la elaboración del proyecto, variación de los precios de los materiales luego de la adjudicación correspondiente, cuando se detecten errores en las medidas confirmados posteriormente a la firma del contrato, cuando se requieran realizar modificaciones o ampliaciones para mejorar el diseño y terminación final de la obra que redunde en la calidad, seguridad, funcionalidad o estética de la misma.
d) Cuando se requiera modificar la Planilla de Especificaciones Técnicas originales debido a omisiones, errores de cálculo, errores en el diseño de los planos o confusiones que se cometieron en el momento de la elaboración del proyecto y que pasaron desapercibidos antes de la firma del presente contrato.
e) Otras razones no contempladas en la presente clausula, debidamente justificable, comprobable y explícitas.

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA: LAS PARTES acuerdan que si las modificaciones introducidas en la planilla de cómputo métrico y de costos por las razones expuestas en la cláusula anterior representan una disminución de los costos de algunos items en la misma, y consecuentemente una disminución en el costo total de LA OBRA, la diferencia entre el costo total inicial y el nuevo

DELTA CONSTRUCTORA Y TRANSPORTE RUC: 2193057-0

Escaneado con CamScanner

costo total reajustado se invertirá en LA OBRA o su entorno a través del convenio modificatorio respectivo.

T - DE LA RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATADO POSTERIOR A LA RECEPCION FINAL DE LA OBRA

CLAUSULA VIGESIMA NOVENA: EL CONTRATADO asume la responsabilidad sobre cualquier daño que pudiera sufrir LA OBRA debido a la mala calidad de los materiales o defectos de los mismos por un periodo de tiempo de hasta un mes luego de la fecha de recepción final de LA OBRA.

Enterados del contenido y alcance de cada una de las cláusulas que conforman este contrato, las partes manifiestan con su firma, al pie de este contrato, su total conformidad y se suscribe en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, una para cada parte en la ciudad de Benjamín Aceval a los cuatro días del mes de Octubre del dos mil veintiuno.

Lic. Pedro Rotela
EL CONTRATADO

CONSTRUCTORA Y TRANSPORTE
RUC: 2193057-0

Oscar D. Arte Morales
Intendente Municipal
EL CONTRATANTE

Escaneado con CamScanner